

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5247
EDICIÓN DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 20 DE SETIEMBRE DE 1956

CORREO
Argentino

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817
CONCESION Nº 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 6034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS LEY:

M. de Gob. Nº 269 del 4/9/56.— Suprime y rectifica artículos de la Ordenanza General de Impuestos	2925
M. de Econ. Nº 270 del 5/9/56.— Ratifica el dominio de la Provincia de Salta sobre los yacimientos mineros existentes en el territorio y declara reasumida la autoridad jurisdiccional de la Provincia	2925 al 2926
M. de Gob. Nº 271 del 10/9/56.— Prorroga hasta el 30 de setiembre del corriente año el plazo acordado para presentar el anteproyecto de reforma de las leyes Nos. 1695 y 1697 de Educación Común y Estatuto del Docente	2926
M. de Econ. Nº 272 del 12/9/56.— Acuerda una pensión mensual de \$ 400, por el término de 3 años a favor de la señora Julia Castro de Aramayo	2926
M. de Gob. Nº 273 del 14/9/56.— Prorroga la vigencia del decreto-ley 134 por el término de 6 meses y amplía los plazos previstos por el decreto-ley 134/56.	2926

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 4293 del 6/9/56.— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2926 al 2927
„ „ „ „ 4294 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2927
„ „ „ „ 4295 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2927
„ „ „ „ 4296 „ — Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros	2927
„ „ „ „ 4297 „ — Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación	2927
„ „ „ „ 4298 „ — Liquidada partida a favor de Tesorería General	2927 al 2928
„ „ „ „ 4299 „ — Reconoce un crédito a favor de la firma Paratz y Riva	2928
„ „ „ „ 4300 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2928
„ „ „ „ 4301 „ — Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas	2928
„ „ „ „ 4302 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2928 al 2929
„ „ „ „ 4303 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4304 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4305 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4306 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4307 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4308 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4309 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2929
„ „ „ „ 4310 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2930
„ „ „ „ 4311 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2930
„ „ „ „ 4312 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2930
„ „ „ „ 4313 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2930
„ „ „ „ 4314 „ — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2930
„ „ „ „ 4315 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2930 al 2931
„ „ „ „ 4316 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2931
„ „ „ „ 4317 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2931
„ „ „ „ 4318 „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2931

		PAGINAS
" " " "	4319 " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2931
" " " "	4320 " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2931
" " " "	4321 " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2931 al 2932
" " " "	4322 " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2932
" " " "	4323 " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2932
" " " "	4324 " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2932
" " " "	4325 " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2932
" " " "	4326 " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2932
" " " "	4327 " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2932 al 2933
" " " "	4328 " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2933
" " " "	4329 " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2933
" " " "	4330 " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	2933
" " " "	4331 " — Acepta la renuncia de un empleado del nombrado Ministerio	2933
" " " "	4332 " — Autoriza el viaje realizado a la Capital Federal por vía aérea del Ingeniero Agrónomo Alberto D. Montes	2933
" " " "	4334 " — Aprueba memoria descriptiva, etc., confeccionada por Administración de Vialidad de Salta	2934
" " " "	4335 " — Transfiere partida de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica	2934
" " " "	4336 " — Aprueba la documentación relativa al llamado a licitación pública para la provisión de 10 camiones	2934
" " " "	4337 " — Aprueba memoria confeccionada por Administración de Vialidad	2934
" " " "	4338 " 7/9/56. — Ratifica el Decreto 4023 facultando sin término a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos para la inscripción de matarifes.	2934 al 2935
" " " "	4339 " — Declara cesante a un empleado de la Guardia Interna del Penal.	2935
" " " "	4340 " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria.	2935
" " " "	4341 " — Da por terminadas las funciones de empleados de Jefatura de Policía.	2935
" " " "	4342 " — Acepta la renuncia presentada por el inspector de la dependencia policial de Campo Santo.	2935
" " " "	4343 " — Concede licencia a dos empleados de Jefatura de Policía.	2935 al 2936
" " " "	4344 " — Nombra personal en Jefatura de Policía.	2936
" " " "	4345 " — Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	2936
" " " "	4346 " — Reconoce los servicios prestados en horas extraordinarias, realizados por la Secretaria Privada de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.	2936
" " " "	4347 " — Nombra personal de Jefatura de Policía.	2936 al 2937
" " " "	4348 " — Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	2937
" " " "	4349 " — Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación privada, para la provisión de 500 toneladas de leña.	2937
EDICTO DE MINAS:		
Nº 14434 — Solicitado por el Dr. Francisco Uriburu Michel — Expte. Nº 1202 — C —		2937
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 14472 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Leonardo Borigatti.		2937
Nº 14467 — Reconocimientos de concesión de agua pública s/p. Ricardo O. Chalup		2937
Nº 14415 — s/p. Antonia O. de Aguirre.		2937
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 14467 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 275/276		2937
Nº 14466 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 277/278		2937 al 2938
Nº 14465 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 273/274		2938
Nº 14456 — Obras Sanitarias de la Nación - Cañería de hormigón armado.		2938
Nº 14420 — Yacimientos P. Fiscales N. 272.		2938
Nº 14395 — de la Administración de Vialidad de Salta		2938

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	2938
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez	2938
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutiérrez.	2938
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Garca.	2938
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	2938
Nº 14435 — De don Rodolfo Magnanelli.	2938
Nº 14432 — De Eloy Ramírez.	2938
Nº 14431 — De Abdon Medina.	2938
Nº 14429 — de Eborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	2938

Nº 14419 — De Félix Aguilera	2938
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente	2938
Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez	2939
Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez	2939
Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros	2939
Nº 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o etc.	2939
Nº 14380 — De don Estanislao Gravaruk	2939
Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Mateo Escudero	2939
Nº 14364 — De don Félix Esobar	2939
Nº 14355 — De don Antonio Plasencia	2939
Nº 14353 — De don Luciano Serrano	2939
Nº 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Elicent	2939
Nº 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani	2939
Nº 14346 — De doña Natividad Peralta	2939
Nº 14336 — De don Alberto Ramos	2939
Nº 14321 — De Victor Antonelli	2939
Nº 14315 — De Nicolás Drogisich	2939
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Negales	2939
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla	2939
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea	2939
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2939
Nº 14292 — De Vicente Armengot	2939
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2939
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfín Etcheverry	2939
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2939
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalia Casasola de Erazo	2940

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 14278 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez	2940
--------------------------------------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal	2940
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14476 — Por Francisco Alvarez-juicio: Juan Padros vs. Juan Antonio Ala	2940
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García	2940
Nº 14473 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Castillo Pedro vs. Soto Juan	2940
Nº 14471 — Por Manuel C. Michel-juicio: Marcos Royano vs. Alfredo Rodríguez	2940
Nº 14463 — Por Francisco Alvarez — Juicio: La Cosechera A. B. Rocca S. A. C. I. vs. Hubalde Adelmasih	2940
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García	2940
Nº 14455 — Por Arturo Salvatierra - Convocatoria de Acreedores, s.p. E. C. O. R. M. S. R. L.	2940 al 2941
Nº 14454 — Por Arturo Salvatierra - Ejecución Hipotecaria Fermoselle Práxedes vs. Velazquez María Elena y Lorenza	2941
Nº 14447 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo Herrera Eduardo vs. Piatelli Alberto	2941
Nº 14442 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen	2941
Nº 14441 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Kremberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	2941
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	2941
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Dezavi — Ejecutivo — Arias y Cia vs. José Faustino Flores	2941 al 2942
Nº 14403 — Por Arturo Salvatierra — Sucesorio de Julio Luis González	2942
Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Embargo Preventivo — Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras	2942
Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torena, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón	2942
Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta	2942
Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chagra José Elías vs. García Juana Zúñiga de	2942
Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de	2942
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel	2942 al 2943
Nº 14318 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S.R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2943
Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo	2943

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14257 — Gerardo Cayetano, Luis José y Alberto Jesús Sartini	2943
----------------------------------------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

N. 14464 — "Económico Mercantil S. R. L."	2943 al 2944
Nº 14450 — Socde Hermanos Soc. de Resp. Ltda.	2944 al 2945
Nº 14445 — De la firma: Santiago y Gregorio Terroba S. R. L.	2945 al 2946
Nº 14409 — (bis) Clínica y Servicio Médico de Urgencia — Cruz Azul	2946 al 2947

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14440 — Levani y A. Weinstein Soc. de I. esp. Ltda.	2947
Nº 14449 — De su filial: Camoca Muebles S. M. L.	2947

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14458 — Máximo Guerra, y Francisco Medina venden a Santiago Reales	2947
-----------------------------------------------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14477 — Del Club Deportivo Palermo, para el día 30 del corriente.	2947
Nº 14489 — Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela", para el día 7 de octubre.	2947
Nº 14498 — Cooperativa Agrícola Ganadera de "Anta" Ltda. para el día 14 de Octubre.	2947 al 2948
Nº 14459 — Del Club Universitario de Salta — para el día 28 del corriente	2947
Nº 14453 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Ltda., para el día 22 del actual.	2947

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 14473 — Del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta — Auxiliares y de Ayuda Mutua; para el día 30 del corriente.	2947
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

FE DE ERRATAS:

Del Aviso de Cesación de negocio de Pedro Baldi y Hno.	2947
-------------------------------------------------------------	------

MOVIMIENTO DE CAJA:

Nº 14475 — Resumen Movimiento de Caja en el 1er Semestre de 1956 de la Municipalidad de Guachipas.	2947
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2947
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2947
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2947

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS-LEY:

DECRETO LEY Nº 269-G

Salta, 4 de Setiembre de 1956
Expediente Nº 1486/56.

VISTO:

Que el plazo que prescribe el artículo 9º de la Ordenanza General de Impuestos Nº 186, para el pago de los servicios de Alumbrado y Limpieza de inmuebles y comercio e industria en general, no guarda relación con el carácter de los mismos, que es "retributivo";

Que por consiguiente, la expiración del plazo para el pago de estos servicios, "sin recargos de ninguna especie", el último día del segundo mes de cada trimestre es atentatorio e injusto para los intereses de los contribuyentes, a los que se grava a partir del último mes del trimestre con el 5 o/o para gastos de cobranza más el 5 o/o de multa según el Art. 10º de la Ley Nº 1455/1952;

Que por tales razones, la Comuna de la Ciudad de Salta, estima procedente suprimir el artículo 8º de la Ordenanza General de Impuestos Nº 186, que establece que dichos servicios serán abonados por trimestre adelantado;

Que para ello, también procede modificar el artículo 9º de la mencionada Ordenanza, primera parte, que trata del plazo para el pago sin recargos de aquellos servicios;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Suprímese el artículo 8º de la Ordenanza General de Impuestos Nº 186/1936.

Art. 2º — Ratifícase el artículo 9º de la Or-

denanza General de Impuestos Nº 186/1936, parte primera, que dice "Fijase como plazo para efectuar el pago de los servicios de Alumbrado y Limpieza sin recargo de ninguna especie, el último día del segundo mes de cada trimestre que se cobra..." de la siguiente forma: Fijase como plazo para efectuar el pago de los servicios de Alumbrado y Limpieza, sin recargo de ninguna especie, el último día de cada trimestre que se cobra..."

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros, en acuerdo general.

Art. 4º — Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)
Ministro de Economía, é Interino de Gobierno

Germán O. López

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO-LEY Nº 270-E

SALTA, 5 de setiembre de 1956

VISTO la Proclama del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 1º de mayo del corriente año, por la cual se declara vigente la Constitución Nacional de 1853 con las reformas de 1860, 1898, con exclusión de la de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, las Provincias han asumido la autoridad jurisdiccional sobre los yacimientos mineros de sus respectivos territorios, de conformidad con los antecedentes históricos e institucionales de la República;

Que el artículo 7º del Código de Minería estab-

ce que las minas son bienes privados de la Provincia en cuyo territorio se encuentran;

Que el artículo 67 inciso 11) de la Constitución Nacional establece que corresponde a las Provincias la aplicación del Código de Minería en sus respectivas jurisdicciones;

Que debe, por lo tanto, dictarse las disposiciones legales pertinentes para establecer la Autoridad Minera Provincial y las normas de procedimiento para la aplicación de dicho Código en el territorio de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Ratifícase el dominio de la Provincia de Salta sobre los yacimientos mineros existentes en su territorio y declárase reasumida la Autoridad jurisdiccional de la Provincia sobre los mismos.

Art. 2º — Designase una Comisión ad-honorem que tendrá a su cargo la preparación de las normas legales de organización de la Autoridad Minera Provincial, y de procedimiento minero, la que será presidida por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor José Alfredo Martínez de Hoz (h) é integrada por el doctor Atilio Correo, Ingeniero Juan José Esteban, Ingeniero Celso E. C. Tarlera, doctor Raúl Fiore Meulés, doctor Ernesto Samsón y el doctor Francisco Uriburu Michel.

Art. 3º — La Comisión designada por el artículo anterior deberá expedirse en el término de sesenta días a partir de su constitución y queda facultada para invitar a participar en sus deliberaciones a los funcionarios de la Delegación Regional de la Autoridad Minera Nacional y entrar en contacto con la Dirección Nacional de Minería, a los fines que resulten convenientes para el mejor cumplimiento de su misión.

Art. 4º — Autorízase al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a convenir con el Gobierno Provisional de la Nación por intermedio del organismo nacional correspondiente, la asimilación por la Provincia de las funciones que actualmente desempeña la Delegación Regional de la Autoridad Minera Nacional, como así también si lo estimare conveniente, de sus oficinas con el personal y elemento con que cuenta, determinando el tiempo, la forma y demás condiciones de dicha asimilación.

Art. 5º — Hasta tanto se sancionen las normas de organización y procedimiento de la Autoridad Minera Provincial y se efectúe la asimilación prevista en el artículo anterior, la Delegación Regional de la Autoridad Minera Nacional continuará ejerciendo sus funciones correspondientes, con su organización y procedimiento actualmente en vigencia, concediéndosele carácter y jurisdicción provincial y ratificándose por el presente decreto-ley la validez de los actos que haya ejercido y que ejerza hasta ese momento.

Art. 6º — Elevese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

José María Ruda

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 271—G

SALTA, 10 de setiembre de 1956

Expte. n° 7692/56.

VISTO el decreto-ley n° 109 de fecha 6 de febrero del año en curso, por el cual en su artículo 3º se facultó a la Intervención del H. Consejo General de Educación, para designar una comisión encargada de elaborar un anteproyecto de reforma de las Leyes n°s. 1695 de Educación Común y 1697 Estatuto del Docente; y atento a lo solicitado en nota de fecha 16 de agosto último por la precitada Intervención,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Prorrógase hasta el día 30 de setiembre del corriente año, el plazo acordado por el artículo 3º del decreto-ley n° 109 de fecha 6 de febrero ppdo., a la Intervención del H. Consejo General de Educación, para presentar el anteproyecto de reforma de las leyes n°s. 1695 y 1697, de Educación Común y Estatuto del Docente, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Juan Francisco Mathó

Subsecretario de Gobierno a cargo de la cartera

Jorge Fernández Pastor

Subsecretario de Asuntos S. a cargo de la cartera

Carlos A. Segón

Subsecretario de E. F. y O. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO-LEY Nº 272—E

SALTA, setiembre 12 de 1956

Expte. n° 1450—A—1956.

VISTO este expediente en el que la señora Julia Castro de Aramayo solicita el beneficio de una pensión graciable invocando para ello la precaria situación económica creada a su hogar por la pérdida de su hijo Lino Miguel Aramayo, acaecida en la Base de Río Santiago el 21 de setiembre de 1955, en acción de guerra y en defensa de los ideales que determinaron el triunfo de la Revolución Libertadora

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Acuérdate una pensión graciable mensual de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos Moneda Nacional), por el término de tres (3) años, a partir de la fecha del presente Decreto Ley, a favor de la señora Julia Castro de Aramayo, en su carácter de madre de don Lino Miguel Aramayo, muerto en acción de guerra en la Base de Río Santiago el 21 de setiembre de 1956.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se cubrirá de Rentas Generales, con imputación al presente, hasta tanto sea incluido en la ley General de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elevese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Carlos A. Segón

José María Ruda

Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

Mariano Coll Arias,

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 273—G

SALTA, 14 de setiembre de 1956

Expte. n° 7588/56.

VISTO que el 15 del corriente, vence el plazo acordado por el Decreto-ley n° 134, complementario del Decreto-Ley n° 85, y,

CONSIDERANDO:

Que los loables fines perseguidos por los citados decretos, de proceder a una revisión ge-

neral de las causas de expropiación de cualquier clase de bienes o derechos y acciones promovidas por la Provincia de Salta sin derecho, no se han finiquitado debido a que su estudio ha demandado más tiempo que el previsto;

Que es un deber del Gobierno de la Revolución, reparar las injurias cometidas, habiendo sido las expropiaciones en general el campo principal que encontró la tiranía para ejercitar persecuciones y venganzas, no respondiendo la gran mayoría de aquellas a verdaderas necesidades de utilidad pública;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia En ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Prorrógase la vigencia del decreto-ley n° 134 del 14 de mayo ppdo., por el término de seis meses.

Art. 2º — Amplíase los plazos previstos por el decreto-ley n° 134/56, en la siguiente forma:

a) Por seis meses, la suspensión dispuesta por el Art. 1º;

b) Por tres meses el establecido por el Art. 2º;

c) Por dos meses el fijado por el Art. 7º.

Los nuevos plazos que se establecen, comenzarán a correr a partir del día 16 del corriente.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Alfredo Martínez de Hoz. (h)

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4293—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 2487—C—56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 147.99 m/n y \$ 893.64 m/n, en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Octavio Méndez;

Por ello, atento a que por pertener dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo las sanciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad n° 941,

El Interventor Federal de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 1031.63 m/n. (Un mil treinta y un pesos con sesenta y tres centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Pro-

vincia a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 1.031.63 m/n. (Un mil treinta y un pesos con sesenta y tres centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4294E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2311—C—1956

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de julio ppdo., vencieron dos Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia, y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 400.000.— m/n. cada una;

Que en virtud a lo solicitado por Contaduría General corresponde disponer la cancelación de las referidas Letras;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 822.000.— (Ochocientos veinte y dos mil pesos Moneda Nacional), en cancelación de las Letras de Tesorería emitidas por Decreto Nº 13734 del 28 de enero de 1943, con la siguiente imputación:

\$ 22.000.— en pago del interés del 5½% anual s/ \$ 800.000.— m.n. ya devengado durante 180 días vencidos del 6 de enero al 4 de julio de 1956, con imputación al Anexo G Inciso Unico — Deuda Pública — Partida Principal 3— Parcial 41 de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio año 1956

\$ 800.000.— en cancelación total de las Letras de Tesorería emitidas originariamente a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Decreto Nº 13734 del 28 de enero de 1949, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública — Partida Principal 3— Parcial 61 de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio año 1956.

Art. 2º Comuníquese Publíquese Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4295—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2310—C—1956

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de julio ppdo., vencieron dos Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— m/n. cada una;

Que en virtud a lo solicitado por Contaduría General corresponde disponer la cancelación de las referidas Letras;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos Moneda Nacional), en cancelación de las Letras de Tesorería emitidas mediante Decreto Nº 8182 del 22 de diciembre de 1953, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública — Partida Principal 3— Parcial 618 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4296—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. Nº 3582—I—1956.

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros solicita se liquide a su favor la suma de \$ 721.74 m/n. importe de los premios de las pólizas contra el riesgo de accidente del trabajo del personal de servicio, obrero, etc. emitidos por la citada Repartición a cargo de Tesorería General de la Provincia;

Por ello, atento a que por parte de dicho pago a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 85º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto indicado precedentemente a favor del Instituto Provincial de Seguros, por la suma de \$ 721.74 m/n. (Setecientos veintinueve pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Instituto Provincial de Seguros, la suma de \$ 721.74 m/n. (Setecientos veintinueve pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4297—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2420—C—1956

VISTO este expediente por el que Contaduría General solicita se liquide a favor del Consejo General de Educación la suma de \$ 564.516.59 m/n. correspondiente a la participación que en concepto de impuesto a las Ventas, Ley Nacional Nº 13343, le corresponde por los meses de enero a mayo de 1956 inclusive, de acuerdo a distribuciones establecidas por Ley Nacional Nº 12950;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Consejo General de Educación la suma de \$ 564.516.59 m/n. (Quinientos sesenta y cuatro mil quinientos diez y seis pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional) por su participación en Impuesto a las Ventas— Ley Nacional Nº 13343, equivalente al 20% de \$ 2.822.532.96 m/n. ingresados por la liquidación mencionada, con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades— Ctas. Corrientes — Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4298—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2528—C—1956

VISTO este expediente por el que Contaduría General comunica que el Ministerio de Hacienda de la Nación prodió a retener el importe de \$ 2.857.59 m/n. de la participación que le corresponde a la Provincia por leyes nacionales de Impuesto a los Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios y Generancias Eventuales por el mes de enero de 1956, en concepto de aporte de la Provincia de Salta por el año 1955, para financiar los gastos de funcionamiento de la Comisión Arbitral instituida por convenio del 4 de agosto de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 2.857.59 m/n. se contabilizó en la siguiente forma:

VALORES A REGULARIZAR

Imputaciones Pendientes

a CULCULO DE RECURSOS AÑO 1956
RENTAS GENERALES ORDINARIOS
Participaciones en las leyes nacionales de Impuesto a los Réditos, Ventas, Beneficios

Extraordinarios y Ganancias Eventuales;
 Por ello, siendo necesario regularizar dicha situación y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese a favor de Tesorería General la suma de \$ 2.857.59 m/n. (Dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional), por el concepto precedentemente indicado, la que se contabilizará con crédito a la cuenta: "Valores a Regularizar"- Imputaciones Fendentes", previa confección de la Nota de Ingreso respectiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4299—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
 Expte. nº 1574—I—1956

VISTO este expediente en el que se gestiona el cobro de la suma de \$ 998.— m/n. a favor de la firma Paratz y Riva, por provisión de 100 talonarios "Acta de Denuncia", suministrados oportunamente a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos según adjudicación dispuesta por Decreto nº 2042 de fecha 8 de octubre de 1955;

Por ello, atento a que por pertener dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, según lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto indicado precedentemente, a favor de la firma Paratz y Riva, por la suma de \$ 998.— (Novecientos noventa y ocho pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Firma Paratz y Riva, la suma de \$ 998.— (Novecientos noventa y ocho pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago a la firma mencionada, Habilitación de Pagos de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, deberá requerir el sellado de ley correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4300—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956.
 Expte. nº 1410—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3192 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 1.371.26 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Robustiano Cancino Castro;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.371.26 (Un mil trescientos setenta y un pesos con veintisiete centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 3192/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4301—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
 Expte. nº 3419—R—1956.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 17.337.92 m/n. para hacer efectivo con la misma, al Instituto Provincial de Seguros el pago de las pólizas por riesgo de responsabilidad civil del personal en comisión (Inspectores) y personal de servicio, correspondiente al Ejercicio 1956;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de Habilitación de Pagos de Dirección General de Rentas, por la suma total de \$ 17.337.92 m/n. (Diez y siete mil trescientos treinta y siete pesos con noventa y dos centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 17.337.92 m/n. (Diez y siete mil trescientos treinta y siete pesos con noventa y dos centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

tación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4302—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
 Expte. nº 1477—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3222 de fecha 30 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 205.40 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Alejandro Nemesio Figueroa;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 205.40 m/n. (Doscientos cinco pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 3222/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4303—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
 Expte. nº 1321—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto nº 2345 de fecha 30 de abril del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 195.— m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Emilio Quiroga;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de 195.— (Ciento noventa y cinco pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

del crédito reconocido por decreto n.º 2845/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4304—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 2419—C—1956

VISTO este expediente, por el que Contaduría General solicita se liquide a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de \$ 705.645.74 m/n. correspondiente a la participación que en concepto de Impuesto a las Ventas— Ley Nacional N.º 13478 le corresponde por las meses de enero a mayo d. 1956 inclusive, de acuerdo a la distribución establecida por Ley Nacional N.º 12956;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 705.645.74 m/n. (Setecientos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional), por su participación en Impuesto a las Ventas— Ley Nacional N.º 13478, equivalente al 20% de \$ 3.528.228.71 ingresados por la liquidación mencionada, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Clas. Corrientes Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N.º 4305—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 2138—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 288.37 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes a la señora Elina Eustaquia de Puebla;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 288.37 (Dochientos ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito re-

conocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Partida Principal 3 — Parcial 7 — Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4306—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

VISTO este expediente en el que por decreto n.º 3194 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 477.83 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de doña Teófilina Segura de Acuña;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 477.83 (Cuatrocientos setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n.º 3194/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4307—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 1289—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto n.º 2319 de fecha 30 de abril del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 1.506.— m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Victoriano Espinosa;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.506.— (Un mil quinientos seis pesos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por decreto n.º 2319-56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 Parcial 7— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4308—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 1479—C—56,

VISTO este expediente en el que por decreto n.º 3257 de fecha 6 de junio del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 609.52 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Natalio D. Prieto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 609.52 (Seiscientos nueve pesos con cincuenta y dos centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n.º 3257/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4309—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 1531—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto n.º 3193 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 699.30 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don José Osman Silvestri;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 699.30 (Seiscientos noventa y nueve pesos con treinta centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n.º 3193/56 con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4310—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 1476—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto n° 3175 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un crédito por la suma de \$ 4.479.95 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Severo Pastrana;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 4.479.95 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 3175/56, con imputación al Anexo G—Inciso Único — Deuda Pública —Principal 3—Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4311—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 2097—C—56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 386.63 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondiente al señor José Teofilo Frías;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de 386.66 (Trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M[N.]).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 386.66 m/n. (Trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Único — Deuda Pública Partida Principal 3—Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4312—E

Expte. n° 2096—C—56

SALTA, 6 de setiembre de 1956

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 2.340 y \$ 579.66 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes del señor José Vicente Solá;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 2.919.66 (Dos mil novecientos diez y nueve pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional),

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 2.919.66 (Dos mil novecientos diez y nueve pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Único — Partida principal 3—Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4313—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 2055—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 135.— y \$ 22.50 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Mauricio Morales;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 157.50 (Ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 157.50 (Ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con

imputación al Anexo G—Inciso Único Partida Principal 3—Parcial 7 — Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4314—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 1533—C—56;

VISTO este expediente en el que por decreto n° 3189 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 1.426.72 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Fermín Roque Aranda.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.426,72 (Un mil Cuatrocientos veintiseis pesos con setenta y dos centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 3189/56, con imputación al Anexo G—Inciso Único — Deuda Pública Principal 3—Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4315—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 2169—C—56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 234.— m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Juan Silvestre Gimenez;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 234.— m/n. (Dóscientos treinta y cuatro pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 234.—

(Doscientos treinta y cuatro pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Partida Principal 3—Parcial 7—Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4316—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2174—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 146.82 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente, sobre los haberes correspondientes al señor Claudio Murua;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 146.82 (Ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 146.82 (Ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Deuda Pública Partida Principal 3—Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4317—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2066—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 797.82 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor León Blas Nuñez;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la por la suma de \$ 797.82 (Setecientos noventa y siete pesos con ochenta y dos centavos Moneda Nacional)

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de 797.82 (Setecientos noventa y siete pesos con ochenta y dos centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Partida Principal 3—Parcial 7—Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4318—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2176—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso de la suma de \$ 2.389.66 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Ceferino Flores;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 2.389.66 (Dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Partida Principal 2—Parcial 7—Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4319—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 1892—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3568 de fecha 10 de julio del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un crédito por la suma de \$ 1.951.36 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Miguel Marcelino Castillo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.951.36 m/n. (Un mil novecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 3568/56, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Deuda Pública—Principal 3—Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4320—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 2052—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 72 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Pedro Antonio Macorito;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 72 — (Setenta y dos pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 72. — (Setenta y dos pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G—Inciso Unico—Partida Principal 3—Parcial 7 Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4321—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. nº 1503—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3138 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 728.61 m/n., en concepto de apor-

tes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Juan Carlos Zalada;
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 728.01 (Setecientos veintiocho pesos con sesenta y un centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 3188/56, con imputación al Anexo G—Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.022.34 (Un mil veintidos pesos con treinta y cuatro centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 2996/56, con imputación al Anexo G—Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4204—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
Expte. n° 1410—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto n° 3127 de fecha 29 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 1.337.72 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Victorio Amado Gervasi;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 1.337.72 (Un mil trescientos treinta y siete pesos con setenta y dos centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto 3127/56, con imputación al Anexo G—Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4325—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956.
Expte. n° 1478—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto n° 3191 de fecha 29 de mayo del año en curso se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 214.50 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Adolfo Oscar Enrique Eckhardt;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría

General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 214.50 (Doscientos catorce pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 3191/56, con imputación al Anexo G—Inciso Unico — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4326—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
Expte. n° 2229—C—956

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, gestiona el ingreso a su favor de la suma de \$ 1.601.98, en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Claudio Orpeza;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad según fórmula Contaduría General,

Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconozco un crédito por el concepto (dado) precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 1.601.98 (Un mil seiscientos un pesos con 98/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.601.98 (Un mil seiscientos un pesos con noventa y ocho centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior con imputación al Anexo G—Inciso Unico Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4327—E

Expte. n° 2057—C—56

SALTA, 6 de setiembre de 1956

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 5.704.44 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente, sobre los haberes correspondientes al señor Juan Agustín Avellaneda;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gesto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de

DECRETO N° 4322—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
Expte. n° 1284—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto n° 2992 de fecha 8 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 548.67 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Adolfo López Alvarez;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 548.67 (Quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el decreto n° 2992/56, con imputación al Anexo G—Inciso Unico —Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4323—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956
Expte. n° 1288—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto n° 2996 de fecha 8 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 1.022.34 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de doña Ceilina Sosa Diaz de Ceballos,

Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 5.704.44 (Cinco mil setecientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 5.704.44 (Cinco mil setecientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Partida Principal 3 — Parcial 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4328-E

SALTA, 6 de septiembre de 1956

Expte. nº 2035-C-56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 334.28 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Clemente Tejerina;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 334.28 (Trescientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 334.28 (trescientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos M. Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único Partida Principal 3— Parcial 7 Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4329-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2051-C-56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 1.355,07 y \$ 511.46 m/n., en concepto de aportes patronales correspondientes al señor Jesús Fausto Vallejos; y no realizados en su oportunidad;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 1.819,53 (Un mil ochocientos diez y nueve pesos con cincuenta y tres centavos M/N.).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.819,53 (Un mil ochocientos diez y nueve pesos con cincuenta y tres centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4330-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2175-C-56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 1.961.36 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondiente a señor Alberto Isasmendi;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 1.961.36 (Un mil novecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos Moneda Nacional),

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.961,36 (Un mil novecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos M/N.), en cancelación

del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4331-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de setiembre en curso, acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 4º (Ordenanza) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el señor Andrés Chocobar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4332-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2796-C-1956.

VISTO la nota Nº 455 del 10 de junio del corriente año cursada por la Comisión Nacional de Bosques, en la cual comunicó la fecha de su próxima reunión extraordinaria para el 12 de julio del año en curso en la Capital Federal y en la cual anticipaba los puntos de vital importancia en materia forestal a tratar en la misma conforme con lo requerido del señor Presidente de la Comisión Nacional de Bosques por el Administrador General de Bosques en su nota que corre adjunta a estas actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que el concurso del Delegado por la Provincia de Salta a la reunión extraordinaria citada era necesario para la mejor aplicación de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje por vía aérea, del Ingeniero Agrónomo Alberto D. Montes, retribuido a la Capital Federal para que, en su carácter de Delegado por la provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Bosques, concurre a la reunión extraordinaria llevada a cabo el día 12 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4334-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente N° 2646—V—956.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación memoria descriptiva, propuesta, pliego general de condiciones y complementario de la misma, cómputos métricos, planos y presupuesto para la obra "Camino Lumbreira-Rivadavia Defensas sobre el Río Juramento", que asciende a la suma de \$ 298.200.—;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración de Vialidad de Salta mediante Resolución N° 133, lo informado por Contaduría General y lo resuelto por H. Consejo de Obras Públicas, El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la memoria descriptiva, propuesta, pliego general de condiciones y complementario de la misma, cómputos métricos, planos y presupuesto, confeccionados por Administración de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra "Camino Lumbreira-Rivadavia-Defensas sobre el Río Juramento", que asciende a la suma total de \$ 298.200.— (Dochientos Noventa y Ocho Mil Doshientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Autorízase a Administración de Vialidad de Salta, a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra de referencia, de conformidad en un todo a las disposiciones legales sobre le materia.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1956.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4336-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente N° 2710—V—956.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se la autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de diez (10) camiones con cabina y caja volcadora hidráulica, de conformidad en las especificaciones contenidas en la documentación anexa; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dichos vehículos es de urgente necesidad para que la repartición recurrente pueda cumplir eficazmente el plan de obras propio;

Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la documentación relativa al llamado a licitación pública para la provisión de diez (10) camiones (chasis con cabina y caja volcadora hidráulica), confeccionada por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º.— Autorízase a Administración de Vialidad de Salta a llamar a licitación pública para la provisión de diez (10) camiones (chasis con cabina y caja volcadora hidráulica), de conformidad en un todo a las disposiciones sobre la materia y de acuerdo a la documentación aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 23 del Plan de Obras Públicas a ser atendido con fondos propios de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4337-E

Salta, 6 de Setiembre de 1956

Expediente N° 2711-V-956.—

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, memoria descriptiva, cómputos métricos, cálculo de recursos y planos confeccionados por la misma para la ejecución de la obra "Mejoramiento de subrasantes y construcción de estabilizado en camino Saucelito Colonia Santa Rosa y La Toma", que asciende a la suma de \$ 595.000.;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración de Vialidad de Salta mediante Resolución n° 136/56, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º. Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos, cálculos de recursos y planos, confeccionados por Administración de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra "Mejoramiento de subrasantes y construcción de estabilizado en Camino Saucelito Colonia

Santa Rosa y La Toma", que asciende a la suma total de \$ 595.000. QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Autorízase a Administración de Vialidad de Salta a ejecutar los trabajos de referencia por vía administrativa, y a llamar a licitación pública, de conformidad a la documentación confeccionada al efecto, para la contratación de cuatro (4) camiones destinados al transporte de materiales para dicha obra.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 19 de la Ley de Presupuesto vigente para el actual ejercicio— Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4338-E.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expediente N° 2812—C—1956.

—VISTO que el día 31 de agosto último venció el término impuesto por el Decreto N° 3366/56, para el faenamiento de carne vacuna para el abastecimiento de la Ciudad Capital de la provincia y a los efectos de establecer las normas y precios a regir en lo sucesivo; y

CONSIDERANDO:

Que el costo del ganado se ha elevado en las fuentes de abastecimiento;

Que ello implica para los matarifes una incidencia que no pueden absorber íntegramente, según los costos de producción estudiados;

Que esa circunstancia está afectando el normal abastecimiento de carne vacuna en cantidad y calidad suficientes para el consumo de la población;

Que siendo la carne un alimento de primera necesidad, es obligación del Gobierno velar por que no carezca de ella la población en general, así como los hospitales, asilos, hogares de asistencia social, etc.

Que asimismo, una de las preocupaciones esenciales del Gobierno de la Revolución Libertadora es evitar en lo posible el desequilibrio en los consumidores, especialmente de los de menores recursos;

Que, con tal fin, el reajuste de los precios de venta de carne al consumidor que se efectúe a causa del aumento del costo premencionado, debe efectuar en menor grado, a las categorías de carne de mayor consumo popular;

Que, por lo tanto, se mantiene inalterable en todas sus categorías la carne de primera, auren tanto se únicamente la especial y, de ella, en mayor proporción las de menor consumo popular;

Que, sin perjuicio de ello, cuando el estudio de costos revele una disminución de ellos, esto se traducirá paralelamente en los precios al consumidor, manteniéndose así la relación establecida;

Que la obligatoriedad dispuesta por el Decreto N° 3366/56, de faenar exclusivamente ganado

DECRETO N° 4335-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente N° 2691—E—1956.

—VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérese del Parcial 41 de Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos Principal a)1, la suma de \$ 1.000.— (Un mil pesos Moneda Nacional), al Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual N° 64, por requerirlo así las necesidades de la Repartición precedentemente expresada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

er'ollo los días sábados, lunes y martes debe dejarse sin efecto por no existir ya en esta época del año la cantidad suficiente de dicho ganado en condiciones de gordura adecuada;

Que, acorde con el propósito de eliminar progresivamente todas las restricciones que afectan la libertad de comercio, se amplió sin término por decreto N° 4023-56, las inscripciones de matarifes dispuestas y aprobadas por Decretos N°s. 3269/56, 3366/56 y 3487/56;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ratifícase el Decreto N° 4023/56, facultando sin término a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento para la inscripción de matarifes, siempre que llenen los requisitos dispuestos por los decretos N°s. 3366/56 y 3487/56.

Art. 2°.— Déjase sin efecto, a partir del 1° de setiembre de 1956, la obligatoriedad del depósito de \$ 0,2 por kilogramo de carne especial, que debían realizar los señores matarifes a la orden del Gobierno de la Provincia (Artículo 3°, Decreto N° 3269/56.)

Art. 3°.— Queda derogado el artículo 6° del Decreto N° 3266/56, pudiendo faenarse diariamente ganado vacuno que reúna las condiciones de gordura requeridas por las autoridades sanitarias, sin discriminación alguna, debiendo en cambio los abastecedores faenar semanalmente una cantidad de ganado mestizo que represente un sesenta por ciento como mínimo de total de su carneo por ese período.

Art. 4°.— Fijase como precio de venta del matarife al minorista, los siguientes:

Carne especial	\$ 4.25 el kg.
Carne de primera	3.70 " "
Total de menudencias	25.00 " "

Art. 5°.— Fijase como precios máximos para la venta de carne vacuna al consumidor, los siguientes:

TIPO ESPECIAL:

Fuchero (700 grs. hueso y 300 grs. blando)	\$ 3.80 el kg.
costillas	4.50 " "
Asado y blando	6.00 " "
Picana, jamón y matambre	6.20 " "
Lomo, fiascha y costeletas	7.20 " "

TIPO PRIMERA:

Fuchero (700 grs. hueso y 300 grs. blando)	" 3.20 " "
Costillas	" 3.90 " "
Asado y blando	" 5.20 " "
Picana, jamón y matambre	" 5.50 " "
Lomo, fiascha y costeletas	" 6.30 " "

MENUDENCIAS:

Hígado	" 1.50 " "
Tripa	" 1.50 " "
Corazón	" 1.50 " "
Lengua	" 4.00 " "
Chinchulines	" 2.00 " "
Panza	" 1.90 " "
2 caras enteras de cabeza	" 4.00 " "
Patás cada una	" 0.60 " "
Riñones cada uno	" 2.50 " "
Seso entero	" 4.00 " "
Grasa	" 0.60 c ^o kg.

Art. 6°.— Este decreto entrará en vigor a partir del día 8 del corriente, salvo la obligación contenida en el artículo 3° que lo será a partir de los ocho días de la fecha.

DECRETO N° 4339-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expediente N° 7720/56.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 350, de fecha 28 de agosto del año en curso,

Art. 7°.— Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

Art. 8°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Félix Alonso Herrera,

Despacho del M. de G. y J. P. B.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Declárase cesante, con anterioridad al día 28 de agosto del corriente año, al celador de la Guardia Interna del Penal, don LEON PISTAN, por reiteradas inasistencias a su servicio, sin causa justificada.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4340-G.

Salta, Setiembre 7 de 1956.

Expediente N° 7681/56.

Visto el presente expediente en que la Distribuidora de Carnes solicita la liquidación de la suma de \$ 164.415,62 moneda nacional, en concepto de provisión de carne a la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, durante la segunda quincena del mes de Junio y todo el mes de Julio del corriente año;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 62/100 MONEDA NACIONAL (\$ 164.415 62 moneda nacional) a fin de hacer a su vez efectiva dicha suma a la DISTRIBUIDORA DE CARNES, por el concepto antes expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos" de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio económico, Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MARIA RUDA

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4341-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expedientes N°s. 7566/56 y 7627/56.

—VISTAS las notas N°s. 3187 y 3212 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 13 y 15 de agosto del corriente año, respectivamente; por ello, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 9 de agosto del año 1956, de los Agentes plazas N°s. 192 y 190 de la Comisaría Sección Tercera, don René Aguilar y Jacinto Flores, respectivamente, por infracción a los artículos 1160, inciso 6°, y 1162, inciso 8° del Reglamento General de Policía, con motivo de haber hecho abandono de su puesto y haberse encontrado en estado de embriaguez durante las horas de servicio.

Art. 2°.— Dánse por terminadas las funciones del Agente de la Dependencia policial de El Añil (Dpto. Rosario de Lerma), don Simón Espinosa con anterioridad al día 1° de setiembre del año 1956, por infracción a los incisos 6° y 8° del artículo 1162 del Reglamento General de Policía, con motivo de encontrarse en estado de embriaguez durante las horas de servicio.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 4342-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expediente N° 7743/56.

—VISTA la nota elevada por Jefatura de Policía N° 3882 de fecha 29 de agosto del corriente año; y atento a lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por don José Tascá, en el cargo de oficial-inspector de la dependencia policial de "Campo Santo" (Dpto. Gral. Güemes), con anterioridad al día 1° de setiembre del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Ministro interino de Economía

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4343-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

—VISTO el presente expediente en el que continúan certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de Jefatura de Policía de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 17

de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla.

Cocillo Gallardo: 60 días, a partir del 27 de Junio de 1956.

Zoilo Sosa: 30 días, a partir del 16 de junio de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4344-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Exptes. Nºs. 7754/56, 7755/56, 7756/56, 7757/56, 7780/56, 7781/56 y 7782/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nºs. 3386, 3385, 3384, 3383, 3411, 3410 y 3409, de fechas 30 de agosto y 3 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º.— Nómbrase, en Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º de setiembre de 1956, a las personas que seguidamente se detallan:

- a) Al señor Plutarco Pedro López (C. 1930 -M. I. Nº 7.221.274- D. M. Nº 63) en el cargo de Agente plaza Nº 459 de la Comisaría de Servicio, en vacante de presupuesto, cargo creado por decreto-ley Nº 251 del 6/8/56;
- b) Al señor Andrés Rodolfo Romero (C. 1923 M. I. Nº 7.212.366- D. M. Nº 63) en el cargo de Agente plaza Nº 192 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don René Aguilar;
- c) Al señor Juan Pablo Mamaní (C. 1934- M. I. Nº 7.233.245- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 480 de la Comisaría de Servicio en vacante de presupuesto, cargo creado por decreto-ley Nº 251 del 6/8/56;
- d) Al señor Clemente Alejandro Maidana (C. 1934 -M. I. Nº 7.233.404- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la dependencia policial de La Peña (Dpto. Capital), en reemplazo de Dn. Valentín Quispe.

Art. 2º.— Nómbrase, en Jefatura de Policía, a partir del día 16 de setiembre de 1956, a las personas que a continuación se detallan:

- a) Al señor Antonio Espinoza (C. 1930 -M. I. Nº 7.218.260- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 285 de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de Dn. Justiniano Sánchez;
- b) Al señor Remigio Bejarano (C. 1928 -M. I. Nº 3.999.953- D. M. Nº 64), en el cargo de Agente plaza Nº 484 de la Comisaría de Servicio, en vacante de presupuesto, cargo creado por decreto-ley Nº 251 del 6/8/56;
- c) Al señor Sergio Morales (C. 1934 -M. I. Nº 7.274.598- D. M. Nº 64), en el cargo de Agente plaza Nº 298 del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo de Dn. Narciso Leiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4345-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

—VISTO el presente expediente en el que corren certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de Jefatura de Policía de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 33, El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, licencia por enfermedad con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla:

Pascual P. Choque: 92 días a partir del 23 de marzo de 1956.

Pascual P. Choque: 131 días, a partir del 23 de junio de 1956.

Julio Blas Guzmán: 45 días, a partir del 19 de abril de 1956.

Julio Blas Guzmán: 20 días, a partir del 3 de junio de 1956.

Julio Blas Guzmán: 30 días, a partir del 23 de junio de 1956.

Julio Blas Guzmán: 20 días a partir del 23 de Julio de 1956.

Juan C. Ovejeros: 30 días, a partir del 26 de Abril de 1956.

Marcos R. Gauna: 20 días, a partir del 30 de abril de 1956.

Marcos R. Gauna: 4 días, a partir del 20 de mayo de 1956.

Eugenio Aramayo: 90 días, a partir del 30 de abril de 1956.

Eugenio Aramayo: 30 días, a partir del 29 de Julio de 1956.

Manuel de R. Solorzano: 90 días, a partir del 26 de mayo de 1956.

Alejandro Echazú: 30 días, a partir del 27 de Mayo de 1956.

Alejandro Echazú: 60 días, a partir del 26 de junio de 1956.

Felino S. Guzmán: 30 días, a partir del 11 de junio de 1956.

Juan Chouza: 90 días, a partir del 21 de junio de 1956.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4346-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

—VISTAS las presentes planillas, correspondientes al reconocimiento de servicios realizados por la Secretaria Privada de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora Epifania Lía Gallo de Salvatti, en horas extraordinarias durante el mes de agosto del año en curso, cubriendo un total de ciento cincuenta horas, cauculadas a \$ 10 cada una; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, encargada de la confección de las citadas planillas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º.— Reconócense los servicios en horas extraordinarias, realizados por la Secretaria Privada de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora Epifania

Lía Gallo de Salvatti, que hace un total de ciento cincuenta horas a diez pesos M/N. (\$ 10 m/n.).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un Mil Quinientos Pesos M/N. (\$ 1.500 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago por horas extraordinarias, a la titular del crédito de referencia, señora Epifania Lía Gallo de Salvatti, imputándose esta erogación al Anexo D— Inciso 11— Item 1— Principal c)2— Parcial 5, y la suma de Doscientos veinte y cinco pesos M/N. (\$ 225 m/n.) en concepto de Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones, con imputación al Anexo D— Inciso 11— Item 1— Principal e)2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente, ambas imputaciones, lo que hace una suma integral a liquidarse de Un mil setecientos veinte y cinco pesos M/N. (\$ 1.725.— m/n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4347-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expedientes. Nºs. 7717/56; 7715/56; 7714/56 y 6852/55.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nºs. 3333, 3331, 3330, de fecha 27 de agosto del año en curso, é informe producido en expte. Nº 6852/56, con fecha 24 del mismo mes y año;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º de setiembre del corriente año, en el cargo de agente-plaza Nº 473- de la Comisaría de Servicio (vacante de presupuesto-cargo creado por Decreto-Ley Nº 251/56), al señor Antonio Alberto Avendaño (C. 1926- M. 3.910.476- D. M. Nº 63). (Expte. Nº 7717/56).

Art. 2º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º de setiembre del corriente año, en el cargo de agente -plaza Nº 453- de la Comisaría de Servicio (vacante de presupuesto-cargo creado por Decreto -Ley Nº 251/56), al señor Rómulo Miguel Aguado (C. 1934- M. 7.273.979- D. M. 64). (Expte. Nº 7715/56).

Art. 3º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º de setiembre del corriente año, en el cargo de agente de la dependencia policial de "El Manzano" (Dpto. Rosario de Lerma), en reemplazo de don Rosa Abán, al señor Policarpo Cala (C. 1933- M. 7.228.980- D. M. 63). (Expte. 7714/56-).

Art. 4º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso, en el cargo de oficial inspector de la Sub-Comisaría de San Bernardo de Las Zorras, al señor Gregorio Cho

cohar, en remplazo de don José Matías Pistó-
ne. (Expte. N° 6852/56.-).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese; insértese
en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 4348-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

—VISTO las planillas de licencia por enfer-
medad del personal de Jefatura de Policía; y
atento a las certificados respectivos expedidos
por la Oficina del Servicio de Reconocimientos
Médicos de la Provincia y lo informado por Com-
taduría General a fs. 23 de estos obrados, de
conformidad al Art. 14 de la Ley N° 1982/55.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T O :

Art. 1°.— Concédense licencia por enfermedad
al siguiente personal de Jefatura de Policía de
la Provincia:

Bartolome Ajaya, sesenta (60) días, con anterio-
ridad al día 21 de julio próximo pasado;

Anastasio Caro, ciento veinte (120) días, con an-
terioridad al día 12 de julio ppdo.;

Modesto Flores, ciento ochenta (180) días, con
anterioridad al día 10 de agosto ppdo.;

Gregorio Gomez, treinta (30) días, con anterio-
ridad al día 15 de julio ppdo.;

Gregorio Gómez, treinta (30) días con anterio-
ridad al día 24 de abril ppdo.;

Gregorio Gómez, treinta (30) días, con anterio-
ridad al día 17 de abril ppdo.;

Carmelo Díaz, treinta (30) días, con anterio-
ridad al día 8 de mayo ppdo.;

Carmelo Díaz, diez (10) días, con anterioridad
al día 12 de junio ppdo.;

Manuel E. Canta, ciento veinte (120) días, con
anterioridad al día 24 de mayo ppdo.;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4349-G.

SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expediente N° 7313/56.

—VISTO este expediente en que la Cárcel
Penitenciaria, solicita provisión de 500 tonelada-
das de leña mezcla, y atento lo informado por
Contaduría General a fs. 2;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T O :

Art. 1°.— Autorízase a la Cárcel Penitencia-
ria a llamar a licitación privada, para la pro-
visión de 500 toneladas de leña mezcla con des-
tino a la Cárcel Penitenciaria, de conformidad
a lo dispuesto por el Decreto N° 8583 de fecha
26 de enero de 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 14431 — SOLICITUD DE FERMISO PA-
RA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTAN-
CIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGO-
RIA; EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS AN-
DES", PRESENTADA POR EL DOCTOR FRAN-
CISCO M. URIBURU MICHEL: EL DIA NUE-
VE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y
VEINTE Y CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Mineera Nacional, hace saber
por diez días al efecto de que dentro de veinte
días contados inmediatamente despés de di-
chos diez días, comparezcan a declarar todos
los que con algún derecho se creyeran respec-
to de dicha solicitud.— La zona peticionada ha
quedado registrada en la siguiente forma:
Señor Jefe: Para la presente inscripción
gráfica de la zona solicitada se ha tomado co-
mo punto de referencia el mojón del esquinero
Sud-Esté de la mina "BERTA", expediente N°
1202-C-39 y se midieron 6.000 metros al Nor-
te, para llegar al punto de partida, desde el
que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 me-
tros al Norte, 5.000 metros al Oeste y por úl-
timo 4.000 metros al Sud, para cerrar así la
superficie solicitada.— Según estos datos que
son dados por el interesado en croquis de fs.
1, y escrito de fs. 2; y según el plano número,
la zona solicitada se encuentra libre de o-
tros pedimentos mineros.— En el libro corres-
pondiente ha sido anotada esta solicitud bajo
el número de orden 1782.— Se acompaña cro-
quis concordante con el mapa minero.— Regis-
tro Gráfico, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo
Elías.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO:
La conformidad manifestada por el interesa-
do a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfi-
co, por Escribanía, regístrese en Registro de
Exploraciones e escrito de fs. 2 con sus an-
otaciones y proveídos.— Confecciónese y publí-
quese los edictos en el BOLETIN OFICIAL en
la forma y término que establece el art. 25 del
Código de Minería.— Colóquese aviso de cita-
ción en el portal de la Escribanía de Minas,
notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesa-
do y entréguese los edictos ordenados.— Ron
J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delega-
ción.— Lo que se hace saber a sus efectos.—
Salta, 24 de Agosto de 1956.—
HECTOR HUGO ELIAS.—
e) 10 al 25/9/56.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 14457 — REF: Expte. 1467/48 — RICAR-
DO O. CHALUP s. r. p/94-2.

EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que RICARDO O. CHA-
LUP tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua pública para irrigar con un cau-
dal de 0,525 l/segundo a derivar del Río Angas-
taco (margen derecha), 1 Ha. del inmueble ca-
tastrado bajo el N° 295, ubicado en Augusta-
Dpto. San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho
a un turno de 1 1/2 horas, en un ciclo de 15
días, con todo el caudal de la acequia El Mo-
lino.—

SALTA, 17 de Setiembre de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 18/9 al 19/10/56.—

N° 14415 — REF: Expte. 154/51.— Antonia O.
de Aguirre s. r. p/32-1

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Antonia O. de A-
guirre tiene solicitado reconocimiento de una
concesión de agua para irrigar con un caudal
de 3,67 l/segundo a derivar del río Yatasto
por el canal de la comunidad, 7 Has. del inmue-
ble "La Merced de San Francisco", catastro
701, ubicado en Yatasto, Departamento Metán.

SALTA, Setiembre 4 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e) 5 al 20/9/56

N° 14472 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 1697/51.— José Leonardo Dorlagati
s. r. p/21-1

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que José Leonardo Dor-
lagati tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua para irrigar con un caudal de
cuatro litros por segundo, a derivar del río
Rosa, o el Hoces, por el canal Australasia,
7434 Has de Este 17° 10' Co. Oña Australasia,
Depto. Salta, en el distrito de la Frontera, ca-
tastro N° 130.— En estiaje tendrá turno de 22
horas de riego cada quince días con un cau-
dal de 45 l/segundo a derivar del canal Aus-
talasia.

SALTA, setiembre 12 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 19/9 al 2/10/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14467 — MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLI-
FEROS FISCALES — ADMINISTRACION
DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS
YS. Nos. 275 y 276.—

Por el término de 10 días a contar del 18
de setiembre de 1956, llámase a las siguientes
licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N° 275: Para la
provisión de madera de lapacho en rolizos, y
cuya apertura se efectuará el día 26 de setiem-
bre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 276: Para la
provisión de postes de madera dura para ins-
talacións de líneas eléctricas y telefónicas, y
cuya apertura se efectuará el día 26 de setiem-
bre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y
demás consultas, pueden dirigirse a la Adminis-
tración de los YPF. del Norte (Oficina de Com-
pras en Plaza), sita en Campamento Vespucio,
donde se llevarán a cabo los actos de apertura
en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administra-
dor.—

e) 18 al 26/9/56.—

N° 14466 — MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLI-
FEROS FISCALES — ADMINISTRACION
DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS
YS. Nos. 277 y 278.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de
setiembre de 1956, llámase a las siguientes li-
citaciones:

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 277 y

278: Para la provisión de máquinas de escribir y cuya apertura se efectuará el día 29 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cago los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/9/56.—

Nº 14465 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 273 y 274.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 273: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones Mercedes Benz L. 3500, y cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº. 274: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones Chevrolet modelo 1946/51, y cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cago los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/9/56.—

Nº 14456 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — LICITACION PUBLICA —

Cañería de hormigón armado.— Expediente: 15657/1956.— 2/11/1956 a las 15.00.— Charcas 1840.

e) 17 al 28 9/56.

Nº 14429 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA

YS. Nº 272

“Por el término de DIEZ días a contar del 4 de setiembre llamase a Licitación Pública YS. 272, para la contratación del transporte de tubos de oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte sita en Campamento Vespucio, el día 19 de setiembre de 1956, a las 11 horas.”

“Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse

“a la Representación Legal de YPF, Deán Funes 8 Salta, y Administración YPF, Campamento Vespucio. Los Pliegos de Condiciones “serán entregados, previo pago de \$ 40.— m/n.”

Ing. Armando J. Venturini

Administrador

e) 5 al 19/9/56

Nº 14395 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 12.—

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a contar del día 30 del corriente mes para la adquisición de 10 (diez camiones, chasis ecabina y caja voladora hidráulica) Modelo 1955 o 1956, sin uso.—

Las propuestas se podrán presentar hasta las horas 11 del día 18 de Setiembre del corriente año, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.—

Los Pliegos de condiciones se podrán retirar en el citado lugar y en la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, Avenida Belgrano 1915, 5º Pto. Dpto. “A”.—

Ing. ABEL CORNEJO, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario General de Vialidad de Salta.—

e) 31/8 al 19/10/956.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14476 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar, Secretaría, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ, Salta, Setiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Cetiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba

de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA FERREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956

Santiago Fiori, Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412—SUCESORIO: El señor Juez en 1ª Instancia Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonzá de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

—WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenejilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Paula Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas o Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declaróse abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956

Aníbal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14364 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ESCOBAR para que hagan valer sus derechos.— ANIBAL URIBARRI, Secretario — Salta, 21 de Agosto de 1956.

e) 27/8 al 9/10/56

Nº 14355 — SUCESORIO: El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de D. Antonio Asencio.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14353 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luciano Serrano y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO.

Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nema Violeta González Pérez de Etinot.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14346 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Peralta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.

GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14336 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/8 al 27/9/56

Nº 14321 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich.— Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307.— El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14302 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.—

SALTA, 16 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/8 al 28/9/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armengot.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfin Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

9/8 al 25/9/56

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo. SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 3|8 al 19|9|56.

POSESION TREINTANAL

Nº 14378 — POSESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chicoana.— Fracción "A" Norte Lucio Avendaño; Sud Arroyo Tilián; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.669.34 metros cuadrados.— Fracción "B". Norte; Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tilián; Este arroyo Tilián y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736.26 metros cuadrados. Catastro 267.—

SALTA Agosto 29 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30|8 al 15|10|56.

**DESLINDE MENSURA
AMOJONAMIENTO**

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se presenta solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuareña o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dictó la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 cítase por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designa, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearana al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S|B: y. y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3|8 al 19|9|56

Nº 14476 — POR: FRANCISCO ALVAREZ
JUDICIAL — SIN BASE

El 26 de Setiembre p. a horas 16, en mi escritorio España 777, en juicio: "Ejecutivo — Juan Padros vs. Juan Antonio Ale" Expte. 9805, Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3, vendré una heladera vitrina marca "Maderera Argentina", eléctrica, que se encuentra bajo depósito en poder del embargado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

e) 19 al 25|9|56

Nº 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" — SIN BASE
\$ 66.733.33

El día 21 de Octubre de 1956 a las 19.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 167.— Ciudad remataré SIN BASE; Una máquina agujereada ra taciónes treinta y tres pesos con veinte y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de ésta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Orma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastruleri, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº 363|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19|9 al 31|10|56.

Nº 14473 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

El día 27 de setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169.— Ciudad, remataré SIN BASE, Una máquina agujereado ra eléctrica marca Televel y Una piedra esmerli sin marca, eléctrica, ambas en buenas condiciones, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan C. Soto, domiciliado en Avenida República de Chile nº 1376.— Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.

El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría nº 3) en juicio: "Ejecutivo — Castillo, Pedro vs. Soto, Juan - Expte. Nº 3053|56.—" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 19| al 21|9|56

Nº 14471 — POR: MANUEL C. MICHEL
Judicial — Heladera Eléctrica — Sin Base

El día 4 de Octubre de 1956 a las 18 horas en 29 de Febrero 136 Ciudad rematará SIN BASE Una heladera comercial marca "CARMA" de

seis puertas con motor eléctrico, esmaltada color blanco en buen estado de conservación y funcionamiento y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez donde podrá ser revisada por los interesados, domiciliado en calle Buenos Aires esq. San Martín (Bar El Cañón).— El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Paz en Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Marco Rcyano vs. Alfredo Rodríguez.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte
e) 19 al 28|9|56

Nº 14463 — FRANCISCO ALVAREZ — JUDICIAL — SIN BASE.—

El 20 de Septiembre p. a horas 16, en mi escritorio España 777 en juicio ejecutivo La Cosechera A. B. Rocca S. A. C. I. vs. Hubaide Adelmasih, exp. Nº 3573, Cámara de Paz Letrada Secretaría 3ª, venderé sin base una Máquina de Cortar Fiambras Marca "Lítoro" Tipo a Mano, en buen estado, que obra en poder del embargado y depositario en El Galpón Dpto. Metán.—

Comisión arancel a cargo del comprador.—
FRANCISCO ALVAREZ, Martillero Público.—
SALTA, Septiembre 17 de 1956.—

e) 18 al 20|9|56.—

Nº 14461 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733.33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Orma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partido Nº 421. En el acto el 20 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18|9 al 30|10|56.—

Nº 14455 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR. — SIN BASE

El día 5 de Octubre de 1956, a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base, una máquina de escribir, marca Olivetti-Lexicon 80, de 90 espa-

cios, en perfecto estado, la que se encuentra en el escritorio expresado, donde pueden revisarla.— En el acto el 30 o/o de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Convocatoria de Acreedores, solicitada por E.C.O.R.M.-Soc. de Resp. Ltda.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17 al 26/9/56.

**Nº 14354 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 15 000 —**

El día 16 de Octubre de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Quince Mil Pesos, m/n., un lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje D. Baldovino, llamado también Ruiz de los Ríos, designado en el plano de loteo con el Nº 17 de la manzana V. archivado el plano bajo Nº 6, en Reg. de Inmuebles.— Extensión de 11. — metros de frente sobre la calle General Paz por 41,50 mts. de fondo sobre Pasaje Baldovino, o sea una superficie de 456 metros, 50 decímetros cuadrados; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con el lote 27 y Oeste, con calle General Paz. Título: Folio 435; asiento 1, libro 20 R. de I. Capital.— Circunscripción I; Sección E; Manzana 23 V. Parcela 18.— Nomenclatura Catastral: Partida 3202.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria: FERMOSILLA PRÁXEDAS vs. VELÁZQUEZ MARÍA ELENA y LORENZA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/9 al 5/10/56.

Nº 14447 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día Miércoles 3 de Octubre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Sin Base, dinero de contado: Un escritorio de madera roble americano con cortina de madera y Un aparato de radio de cinco lámparas marca ECARD, en poder de su depositario Sr. Alberto Piatelli, calle Güemes 2002, Salta.

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia en los autos "Ejecutivo Herreia Eduardo vs. Piatelli Alberto", Expte. Nº 3142/56. Oficial y Norte.— Comisión de Arancel a cargo Publicaciones por 5 días en los diarios Boletín del Comprador.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 12 al 20/9/56.

Nº 14442 — JUDICIAL — POR: ARMANDO G. ORCE.—

El día lunes 15 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 4.133.32 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 32/100 Moneda Nacional), equivalente a las dos

terceras partes de su evaluación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del libro 140, de R. I., Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27.20 mts. de fondo o sean 293.20 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 23; Sud, lote 25; Oeste, fondo lotes 43 y Este, Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797; Circunscripción 1º; Sec. F; Manz. 70; Parc. 2.— Se deja constancia que el inmueble descripto reconoce hipoteca en ter. término por la suma de \$ 2.000.— a favor del Banco de Préstamos y A. Social.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos "Ejecutivo CORDOBA ANACLETO vs. ORQUERA CARMEN" Expte. Nº 36044/56.— Publicaciones por 15 días diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— En el acto del remate 30 o/o a cuenta.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

**Nº 14441 — POR: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO —
CON BASE.—**

El día martes 9 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción Dpto. Capital, designados como lotes Nos: 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 22/23 del presente juicio.—

Publicación edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña 20 o/o.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 23.635/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

**Nº 14440 — POR: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO —
CON BASE.—**

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nos 2 al 7 del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

**Nº 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL**

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Uruquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cía., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como

seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cía. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

Nº 14103 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO: \$ 46.733.33 m/n.

El día 4 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré en conjunto y con la Base de \$ 46.733.33 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, el terreno con las casas, ubicadas en la calle 25 de Mayo N.ºs. 55 y 57/69 de esta ciudad y con la extensión y límites que en particular se determinan.

1ª) Casa ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 55 de esta Ciudad, con extensión de siete metros, treinta y un centímetros de frente, por cincuenta metros, veinte y un centímetros de fondos; Sup. 207 metros, 46 centímetros cuadrados; limita: Norte, con propiedad de esta Sucesión; Este, calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de Alfonso María Saravia, Sleiman Richara Domingo y A. Abraham, y por el Oeste, con propiedad de Pedro Caprotta.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 de Títulos Generales-Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 2198; Parcela 3; Manzana 116; Sección H.— Esta casa se entregará desocupada al escriturarse.—

2ª.— Casa ubicada en calle 25 de Mayo Nº 57/69, contigua a la anterior, con extensión de once metros, setenta centímetros de frente, por doce metros, un centímetro de contrafrente; cincuenta metros, veinte y un centímetros en su costado Sud, y cincuenta metros, cinco centímetros en su costado Norte; Sup. 594 metros con 41 centímetros cuadrados; limita: Este, calle

25 de Mayo; Sud, con propiedad de esta sucesión; Oeste, propiedad de Pedro Caprotta; Norte, con propiedad de Idefonso Barandiarán y Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 Títulos Generales. Nomenclatura Catastral: Partida 2297.— El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y C. en juicio: Sucesorio de Julio Luis González.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Títulos perfectos, por cuanto estuvieron gravados dichos inmuebles en el Banco Hipotecario Nacional.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.— Para informes ver al suscripto martillero.

e) 3 al 25/9/56.

Nº 14381 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORAN.

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca

"Lapachal" ó "Palma Solá", ubicados en Zona de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Orán, señalados con los N.ºs. 97- 98- 99- 100- 1 y 110 de propiedad de doña Camila Perez de Poggio.— Títulos inscriptos a folio 26, asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101.— Gravámenes: A folio. 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000.— m/n. y \$ 120.000.— m/n., y a folio. 253 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.838.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio "EM BARGO PREVENTIVO- GIL MARTINEZ, MANUEL vs. POGGIO GIRARD.— Nicolás A. y CAMILA PEREZ de POGGIO GIRARD.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Dpto. 20 de Febrero 496 Dpto. D- Telef. 5076.

e) 30/8 al 16/10/56.

Nº 14322 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777.77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts.2. Títulos: Folio 125, Asiento 1 del Libro 21 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Torena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 1º/10/56.

Nº 14320 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 18 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26.50 mts. de frente por 28.50 mts. de fondo. Superficie 766.65 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1592 — Valor fiscal \$ 5.100 ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia

3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peralta. — "Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14173—1444 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 8 de Octubre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro Nº 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Otagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de.— Expte. Nº 233/956.— En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 v. 5/9/56 — e) 6/9 al 8/10/56

Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en ésta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N.ºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121.— En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 18026.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de ésta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.75

mts. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta N° 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincial al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud Inca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta N° 51 con el lugar denominado "Frcs Acacias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N°s. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta N° 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 16 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Fr. de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse. Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$-119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmund, Néstor vs. Ortíz, Abel. Expte. N° 35.345 55 2º Grupo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7|8 a| 21|9|56

N° 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 33, de esta Ciudad, remataré con base de \$-136.039.93 m.n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Hns. 4494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueño de Chicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Valla; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Jardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 as. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga" Expte. N° 35.451|955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA 13 de Agosto de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14|8 al 28|9|56.

N° 14314 — Por: MIGUEL A GAILO CASARELLANES — JUDICIAL — INMUEBLE EN ORÁN.

El día 5 de Octubre de 1955, a horas 17, en el día de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 12.466.66 m.n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y obligaciones equivalentes a las 7,10 partes indivisa sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Mayer Feilegrini (hoy Avda. San Martín), por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán - Partida 2399 Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio: "Ejecución de Sentencia - Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" - En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta de o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador. c) 14 8 al 28|9|56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14357 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Notifico a los señores Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini que en la ejecución que le sigue el doctor Ernesto Paz Chait en Expte. 21.033|56, el Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Salta, Agosto 23 de 1956. — WALDEMAR SEMESEN, Secretario.

e) 24 al 28|9|56

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

N° 14464 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores JOSE JUAN ANTONIO LUPO GARCIA PARDO, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Doce de Octubre número doscientos treinta y cuatro de esta Capital; RAMON TORREGROSA FERNANDEZ, de cuarenta años de edad, español, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Doce de Octubre número doscientos treinta y cuatro de esta Capital; CARLOS EDUARDO IBARRA, de veintitres años de edad, argentino, soltero, con domicilio en calle Veinte de Febrero número ochocientos treinta y ocho de esta Capital; y JOSE ANTONIO OCAÑA, de diecinueve años de edad, argentino, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires número quinientos veintisiete de esta Capital, con consentimiento paterno, cuyo testimonio del Registro Público de Comercio se transcribe literalmente a continuación:

"TESTIMONIO: Salta, Agosto 16 de 1956.— Y VISTOS: Las presentadas actuaciones tramitadas ante el Registro Público de Comercio, tendientes a obtener la autorización legal para ejercer el comercio, solicitada por don ANTONIO FLORENCIO MARTIN ACANA a favor de su hijo legítimo menor de edad JOSE ANTONIO OCAÑA, y atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Defensor de Menores y lo establecido por los Arts. 10, 11, inc. 1º y 2º y Art. 55 Inc. 5º del Código de Comercio; RESUELVO: Tener por concedida la autorización otorgada por don Antonio Florencio Martín Ocaña a favor de su hijo legítimo menor de edad según acta N° 303 de fs. a- llamado JOSE ANTONIO OCAÑA, para ejercer en forma legal y libremente el comercio y con amplias facultades.— Inscribese la presente autorización en el Registro Público de Comercio, expidas: testimonio y oportunamente archívese.— Adolfo D. Torino.— Juez.

En diez y seis de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Fiscal Judicial del auto que antecede. F. Lira — Milton Morry — Fiscal Civil y Comercial. — En diez y seis de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Defensor de Menores del auto que antecede. F. Lira — Oscar F. San Martín. Defensor de Menores. — En veinte de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Antonio Florencio Martín Ocaña del auto que antecede. F. Lira. — Hay un sello firme ilegible. — Se anotó la presente autorización, al folio 83, asiento 17º del Libro N° 1 de Autorizaciones para ejercer el Comercio. — Francisco Lira — Encargado del Registro Público de Comercio. — Hay un sello del Registro.

Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en Salta a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Francisco Lira. — Rubricado. — Francisco Lira. — Encargado Registro Público de Comercio. — Hay una firma ilegible. — Agustín Escalada. — Secretario. — Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio.

Los señores indicados previamente, todos hábiles para contratar, han resuelto:

PRIMERO: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de cinco años a contar de la fecha; y será considerada prorrogada por igual término si a ello no se oponen los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

SEGUNDO: Los suscritos dejan constituida la Sociedad que girará bajo el rubro "ECONOMICO MERCANTIL S. R. L." siendo el asiento de sus operaciones y domicilio legal provisoria en calle Veinte de Febrero número ochocientos treinta y ocho, de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones para todas sus operaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero.

TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta al por mayor y menor de mercaderías en general; dedícense a la importación y exportación de productos del país y del extranjero, solicitando para ello oportunamente los correspondientes permisos legales; también podrá comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles, automotores, semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos sobre los mismos y explotar industrias; dedicarse a fletar con camiones propios o alquilados; igualmente podrá trabajar en comisiones, consignaciones y representaciones en general; llevar contabilidades, confeccionar balances y liquidar impuestos nacionales, provincia-

les o municipales de otras Casas Comerciales, Buales e Industriales; organizar y confeccionar trabajos relacionados a las leyes sociales laborales en vigencia; vender seguros, en todas sus secciones, y, en fin, cualquier otra actividad comercial no enumerada anteriormente.

CUARTO: El Capital social queda fijado en la suma de, CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en Cien Cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que suscribieron los socios por partes iguales, es decir, veinticinco cuotas cada uno de los mismos. — En el día de la fecha han sido integradas las siguientes cuotas: El señor, JOSÉ JUAN ANTONIO LUFO GARCIA PARDO, Veinte Cuotas; e. señor RAMON TORREGROSA FERNANDEZ, Veinte Cuotas; y el señor CARLOS EDUARDO IBARRA, Diez Cuotas, de Capital. El importe total de estas cuotas, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, su cursal Salta, según boleta de depósito que se finda, e al presente contrao. — Las cuotas restantes, o sean, Cinco el señor José J. A. L. García P. Cinco el señor Ramón Torregrosa F., Quince el señor Carlos E. Ibarra; y Veinticinco el señor José A. Ocaña, serán integradas a medida que las necesidades de los negocios sociales lo exijan, dentro de un plazo máximo de un año; obligándose el señor José A. Ocaña en primer lugar, y el señor Carlos E. Ibarra en segundo, a integrar sus cuotas de capital, antes que los dos primeros socios mencionados.

QUINTO: El Capital Social podrá aumentar se previa aprobación unánime de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios, y cualquiera de los actuales socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido.

SEXTO: La firma social será usada por los socios gerentes, únicamente en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido, a los mismos, usarla o comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, avales y garantías a favor de terceros.

SEPTIMO: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán todas las atribuciones como gerentes que les da el Artículo Diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricción alguna. — El uso de la firma social se efectuará haciendo seguir a la enunciación de la Razón Social, las firmas autógrafas de dos socios, que no podrán ser las de los señores García Pardo y Torregrosa por una parte, ni las de los señores Ibarra y Ocaña por otra; es decir, que para tener efecto legal el uso de la firma social deben firmar: uno de los dos primeros socios señalados, con uno de los dos últimos.

OCTAVO: Los gerentes firmados conjuntamente en la forma expresada en el artículo anterior podrán hacer uso de todas las facultades que derivan de la administración; celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, que entre otras se enumeran: Comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio o industria social; contratos de locación, exigir fianzas; aceptar daciones en pagos; hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirir los y venderlos; hipotecar; o permutar tomar y constituir prendas agrarias, comerciales o de depósito; consignaciones y depósitos de efectos y

de dinero; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; trazar; hacer quitas; conceder esperas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir; retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, intervenir en asuntos de Aduanas, Marina y Aviación, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, colocimientos y manifiestos; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos: Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta, Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata Ltda., y de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, creado o a crear se, casas de comercio, particulares; retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ella toda clase de libranzas a la orden o al portador, solicitar préstamos y suscribir los documentos necesarios, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros; conformes; planillas; liquidaciones; apertura de cuentas corrientes; realizar depósitos, descuentos, redescuentos, firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas; adquirir; erajenar; ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papales de crédito público o privado, otorgar, endosar y firmar cheques, solicita divisas en moneda extranjera, cederlas o transferirlas de cualquier modo, presentar inventarios, balances y estados comerciales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y concurrir a las licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, presentar solicitudes de inscripción, firmar planos, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, con intereses o participación en las utilidades, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes en defensa de los intereses sociales; nombrar, suspender, aceptar o despedir empleados, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones; suscribir todo escrito que las leyes y reglamentaciones requieran para la marcha normal del negocio. — Entiéndese que toda esta enumeración no es taxativa.

NOVENO: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose los balances e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, que luego de deducidas las reservas legales, se distribuirán en la proporción del veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO: Mediante acuerdo de los socios, que se hará constar en el libro de actas, se fijará el sueldo de aquellos socios que dediquen todas sus actividades al servicio de los negocios sociales, quedando expresamente prohibido a todos sus componentes, mientras sean gerentes, dedicar sus actividades como comerciantes al servicio de otra firma. — También se deja establecido que ningún socio podrá hacer retiros de dinero por un importe que dé saldo a favor a su cuenta particular, salvo que se obtenga la expresa conformidad de los tres restantes.

DECIMO PRIMERO: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes, dentro de la última semana de cada uno, y podrán reunirse en forma extraordinaria a propuesta de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y las resoluciones deberán tomarse por mayoría, salvo los casos determinados por el artículo treinta y cinco y cuatro del Código de Comercio. — Se llevará un libro de Actas que firmarán los socios presentes, en el que constarán las resoluciones adoptadas. — La Asamblea de socios aprobará o no el Balance y la cuenta de Gastos y Ganancias. —

DECIMO SEGUNDO: En caso de producirse el retiro voluntario de un socio, la Sociedad se compromete a reintegrarle el capital aportado y las utilidades que le correspondan, no retiradas hasta esa fecha, en el plazo de noventa días a partir del cual cumpliera su retiro de la Sociedad mediante telegrama colacionado, fecha de la cual su capital y utilidades, devengarán un interés anual del diez por ciento. — Las cuotas de Capital del socio o socios que se retiraren, serán ofrecidas en primer término a pro rata de los capitales integrados entre los socios restantes, o entre los socios que deseen adquirir las, en segundo caso. — Si a ninguno de los socios les interesara esta adquisición las cuotas de capital a transferir, se venderán a terceros.

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de algún socio, la Sociedad se compromete a aceptar como socios a los herederos del causante, por el Capital y tanto por ciento en las utilidades que le corresponda; pero sin derecho al uso de la firma social y administración de la Sociedad.

DECIMO CUARTO: Cualquier modificación en la designación de Gerentes o tareas a realizar por cada uno de ellos, será aceptada de acuerdo a lo que decida una mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del Capital. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmado en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, fecha ut retro.

José Juan Antonio Lupo García Pardo — Ramón Torregrosa Fernández — Carlos Eduardo Ibarra — José Antonio Ocaña.

e) 13 al 24/9/56.

Nº 14450 — TESTIMONIO: Escritura número cincuenta y cinco de Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis; ante mí Juan A. Barroso, escribano Titular del Registro tres; comparecen: Margarita Benita Sode, quien firma Margarita B. Sode, soltera, domiciliada en la Capital Federal, de esta República; Alfredo Fermín Sode, quien firma Alfredo Sode, casado en primeras nupcias con doña. Ema D'anca Tabalién, y Carlota, Marta Sode de Moya, quien firma C. S. de Moya, casada en primeras nupcias con don Luis Agustín Moya ambos domiciliados en esta Ciudad de Metán, todos Arg. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad:

Primero Doña Margarita Benita Sode, Alfredo Fermín Sode y Carlota Marta Sode de Moya, constituyen en la fecha Una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto Comerciar en el Ramo de Compra Venta de maderas y aserrajes en general.—

Segundo: La Sociedad Girará, bajo la razón social de "Sode Hermanos Sociedad Responsabilidad Limitada", durará dos años, contando desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha retrotrae las operaciones Sociales dando por válida todas las operaciones realizadas desde dicha fecha; pudiendo prolongarse este contrato por tres años más, de común acuerdo de todas las partes; y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem número ciento treinta y ocho.

TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional, divididos en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de Veintisiete cuotas cada una, cuyo importe lo tienen totalmente invertidos en maquinarias, conforme a balance conformado por todos los otorgantes.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por la Socia doña Carlota Marta Sode de Moya, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descobitar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valés, girós, cheques u otras obligaciones u documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o ár-

bitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enmerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos, cada tres meses.— b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de la Sociedad.— d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores.— e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. Anualmente, en el mes de Junio, la socia administradora practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital; el treinta y tres y treinta y tres por ciento a cada uno de los socios.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá mensualmente, para sus gastos personales lo siguiente: Alfredo Fermín Sode la suma de Mil pesos moneda nacional; Margarita Benita Sode y Carlota Marta Sode de Moya la suma de quinientos pesos moneda nacional cada una que se imputará a sus respectivas cuentas particulares.—

OCTAVO: La socia administradora no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrarse a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.—

NOVENO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.—

DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será derimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitadores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otras, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Esda y ratificada firman de conformidad los otorgantes, con los testigos hábiles don Julio Roque Femayor y don Zario Alberto Román; vecinos mayores de edad, de mi conocimiento; doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales numerados: once mil sesenta y cinco, once mil sesenta y seis, once mil sesenta y siete y once mil ciento diez y seis.— Sigue a la Escritura número cincuenta y cuatro que termina al folio ciento veintiseis del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fé.— Sobrerraspado: s—1—d—d—dispondrá: Valen: Margarita E. Sode— Alfredo Sode —C. S. De Moya— Julio Femayor —A. Romano.— Ante mí J. A. Barroso hay un sello CONCUERDA, con la escritura de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— Sobrerraspado: co-o-z-a-t-s-t-de. Entrelíneas: de r-de Sode -se: Valen.

e) 12 al 20; 9/56.

Nº 14445 — Los que suscriben: Santiago Terroba, Gregorio Terroba, ambos españoles y casados; Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Carl, todos argentinos y casados; y Dora Peruyera de Vecellio, argentina y viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, cabecera del departamento de Martín Miguel de Güemes de esta Provincia, como miembros de la sociedad "Santiago y Gregorio Terroba Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento de fecha 17 de febrero de 1950, modificado por los de fecha 23 de mayo de 1951 y 30 de julio de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 388, asiento 2352 del libro 24, al folio 124, asiento 2571 del libro 25 y al folio 371, asiento 3347 del libro 26, todos de Contratos Sociales, respectivamente, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Gregorio Terroba, como titular de cien cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede, sin gravámenes ni limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre dicho capital y las reservas efectuadas, a los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, en la proporción de veinte cuotas para el primero y cuarenta cuotas para cada uno de los otros dos; cesión que realiza por la suma de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea, un total de cien mil pesos nacionales, que el cedente declara haber recibido con anterioridad de los cesionarios por lo que les otorga suficiente recibo y carta de pago subrogándose en la totalidad

de los derechos y acciones cedidos, a partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión.—

SEGUNDO: Fuera del capital precedentemente cedido, correspondía al cedente señor Gregorio Terroba un crédito a cargo de la sociedad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n., por utilidades, depósitos y todo otro concepto; a cuenta de dicho crédito, el señor Gregorio Terroba recibió de la sociedad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, restándole un saldo de ciento nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n., que la sociedad se obliga a abonarle en la forma y plazos convenidos en el instrumento privado (acta N° 26), firmado por los socios en fecha 26 de enero del corriente año.—

TERCERO: Al retirarse de la sociedad el señor Gregorio Terroba en virtud de la cesión de referencia, declara que, fuera del crédito que se le reconoce por la cláusula anterior, no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto; que le fueron rendidas a satisfacción y documentadamente todas las cuentas de la administración, y que para todo supuesto, renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle, por cualquier razón o título; los demás socios declaran igualmente que no se reservan derecho alguno contra el cedente, como miembro que fuera de la sociedad y administrador de la misma, y que renuncian a cualquiera que pudiera asistirles por cualquier concepto.

CUARTO: La sociedad continuará integrada por los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari y Dora Feruyera de Vecellio, como únicos miembros de la misma; y su capital, distribuido entre los nombrados socios en la proporción de ciento veinte mil pesos don Santiago Terroba, cincuenta mil pesos cada uno de los señores Mauriño y cinco mil pesos cada uno de los demás.— Girará en adelante bajo la denominación de "Casa Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento de su constitución y en los modificatorios posteriores mencionados al comienzo, con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño, y Ru-

bén Oscar Mauriño, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejercitando, sin limitación alguna, las facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad.—

SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas corresponderán a los socios en la proporción de un treinta y cuatro por ciento para el señor Santiago Terroba; de un veintitres por ciento para cada uno de los señores Mauriño; de un ocho por ciento para la señora de Vecellio, y de un seis por ciento para cada uno de los señores Belmar y Cari; en igual proporción se distribuirán las pérdidas.—

SEPTIMO: Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán de recho a retiros mensuales de cuatro mil pesos moneda nacional el señor Santiago Terroba, de tres mil pesos a cada uno de los señores Mauriño, y de un mil quinientos pesos a cada uno de los demás.—

OCTAVO: Mantiénese y reconócese a favor del socio Santiago Terroba la totalidad de los derechos y facultades acordadas a él particularmente y/o a él y al señor Gregorio Terroba en conjunto o separadamente, en el contrato de constitución de la sociedad y en los instrumentos modificatorios posteriores.—

De conformidad, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.— Entre líneas: "para" Vale. sr: "en" Vale.—

Santiago Terroba, Gregorio Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, Dora Feruyera de Vecellio.—

a) 11 al 19/9/56.—

N°14408 (bis) — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los doctores Julio Abdo, Luis Abdo, Alberto Manuel Abdo y la Nurse Delia Mercedes Abdo, todos argentinos, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en calle Zuviría N° 291, los segundos en calle Córdoba N° 245;

el primero casado, el segundo soltero, el tercero casado, la cuarta soltera, hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases:

1º) A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedará constituida entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de una clínica y servicio médico de urgencia.— La sociedad tendrá asiento legal en calle Florida número cuatrocientos veintiseis, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren convenientes establecer en la provincia de Salta y/o cualquier punto de la República.—

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, esta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales y aceptar prendas agrarias, constituirlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; permutar; dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querrelas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.—

Art. 3º — La duración de la sociedad se fija en el término de un año, a cuyo término y de continuarse con la misma, se establecerán nuevas cláusulas y bases.—

Art. 4º — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuota de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una e integrado totalmente por los socios en la forma detallada en el inventario que por separado se agrega como parte integrante del presente contrato.

Art. 5º — La sociedad girará bajo el rubro de Clínica y Servicio Médico de Urgencia "Orua Azul", estando el uso de la firma social a cargo del Director y Administrador de la Clínica o subdirector y administrador, en forma conjunta; quienes autorizarán con sus firmas personales precedida de la razón social todo los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros con negocios aje-

nos a la sociedad.— En razón de lo expuesto, todo documento que obligue a la misma debe llevar indispensablemente la firma conjunta de Director y Administrador o Sub-Director y Administrador en caso de ausencia o acaféa.

Art. 6º) Por este acto, los socios de común acuerdo invisten con el cargo de Director al Doctor Julio Abdo; Sub-Director al Doctor Luis Abdo; Administrador a la Nurce Delia Mercedes Abdo, quienes se fijan una asignación mensual conjuntamente con el otro asociado Dr. Alberto Manuel Abdo, de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada uno que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderle.

Art. 7º) Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: los socios Julio y Luis Abdo, recibirán cada uno un veintiseis por ciento; alberto Manuel Abdo un veintiocho por ciento y Delia Mercedes Abdo un veinte por ciento.— Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción.

Art. 8º) Al finalizar el término del contrato, se practicará un inventario y balance general de resultado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Para la aprobación de los balances correspondientes, se requerirá la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo estará también la liquidación y disolución de la sociedad en su caso.

Art. 9º) La atención permanente y directa de la Clínica, estará a cargo de todos los socios sin sujeción a horario determinado, quedando el turno de guardia sujeto a la reglamentación interna de la Clínica.

Art. 10º) Por este acto, el socio Dr. Luis Abdo, se compromete ceder en su totalidad el contrato de locación del inmueble que ocupará la Clínica, a favor de la sociedad que se constituye y con el consentimiento de la propietaria de dicho inmueble; como así también los derechos y obligaciones emergentes de las respectivas solicitudes por servicio entre la Compañía de Luz y Fuerza y Compañía Argentina de Teléfonos.

Art. 11º) Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, o durante o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigos compondores, designados uno por cada parte siendo el laudo arbitral obligatorio y con los efectos de cosa juzgada.

Art. 12º) La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con todas las instituciones crediticias y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos y negociarlos.

Art. 13º) En caso de disolución de la sociedad el socio u socios que se hicieron cargo del activo

y pasivo, deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir.

Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en concordancia con lo que dispone la ley de la materia.— E/L: Cinco; domiciliados.— Valen.— S/B: Cuarenta.— Vale.—

Dr. Julio Abdo — Dr. Luis Abdo — Dr. Alberto Manuel Abdo — Delia Mercedes Abdo.

e) 4/9 al 18/10/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14458 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO
En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11867, se comunica al comercio en general que los señores Máximo Guerra y Francisca Medina, venden al señor Santiago Reales el negocio de Almacén de Ramos Generales, instalado en la calle Leguizamón Nº 1595, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y los vendedores del pasivo. Oposiciones en Leguizamón Nº 1595 Salta.

e) 18 al 24/9/56.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14449 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica a quien pueda interesar que la Sociedad Levin y Alberstein Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha disuelto quedando a cargo del Sr. Sender Alberstein el Activo y Pasivo de dicho negocio.— Oposiciones de ley ante el Sr. Isaias Grinblat, San Luis 835.—

e) 12 al 20/9/56.—

Nº. 14438 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica a quien pueda interesar que "CARIOCA. MUEBLES" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad calle Caseros 775 se ha disuelto con fecha 31 de Agosto 1956, quedando a cargo del socio Señor Lazaro Dolensky el Activo y Pasivo de esa sociedad.— Oposiciones de ley efectuarse ante el Señor Isaias Grinblat, calle San Luis 835.—

e) 11 al 19/9/56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14477 — CLUB DEPORTIVO PALERMO CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Estatuto, convocase a los socios del Club Deportivo Palermo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 30 de

setiembre de 1956 a las 9.— horas, en Avenida Belgrano Nº 1035, a objeto de tratar el siguiente:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria Anual (Ejercicio 1955/56).
- 3º) Consideración del Balance General, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Elección parcial de autoridades. El comicio se iniciará a las 10/30 horas cerrándose a las 12.— horas.
- 5º) Fijación de las cuotas de ingreso y mensual.
- 6º) Consideración del informe respecto al estado actual de las construcciones que se realizan en la Entidad.
- 7º) Designación de dos socios para firmar el acta.

SALTA, Setiembre de 1956

José Benjamín Bravo — Presidente.

Julio A. Galvan Palacios — Secretario.

e) 20/9/56.

Nº 14469

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela" cita a Ud. a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de Octubre próximo a horas 11.30 en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 11, con el fin de elegir los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes, Un Miembro del Organismo de Fiscalización y Tres Suplentes los primeros por dos años, y los segundos por un año.

Las listas deben ser presentadas a la Comisión Directiva acompañadas de una nota para su aprobación hasta el día 1º de Octubre.

Para poder ser miembro de la Comisión Directiva, y tener derecho a emitir su voto, se tendrán en cuenta los Art. 14, 15, 22, 27, 29 y 30 del Estatuto.— Art. 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento interno.

ORDEN DEL DIA

Consideración de la Memoria y Balance General
Designación de dos socios para efectuar el Escritorio.

Elección de las autoridades de la Institución.

Roberto Saman
Vice-Presidente

e) 19/9/56

Nº 14468 — COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE "ANTA" LTDA.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido por el artículo treinta y seis de los Estatutos, citase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a horas catorce,

en la sede Social de esta Cooperativa, El Tunal (SALTA) F. C. N. G. B. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar la reincorporación del ex-socio Señor Enrique Zurro, de conformidad al Artículo Noveno Inc. C. de los Estatutos.
- 2º) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores asociados que, conforme al Artículo 33 de los Estatutos esta Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios, en su defecto transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir Quorum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

El Tunal, (Salta), 17 de Setiembre de 1956

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIO PRESIDENTE TESORERO

Pedro A. Moya Luis A. Gazzaniga José E. Martín

e) 19/9/56

Nº 14453 -- COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS NACIONALES LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre a horas 18 en el local de los Padres Franciscanos, ubicado en Caseros y Córdoba, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. -- Lectura de Memoria y Balance
2. -- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva
3. -- Designación de dos socios para que firmen el Acta correspondiente.

Jorge Pellegrini -- Presidente

Miguel Causarano -- Secretario.

e) 17/9 al 21/9/56.

Nº 14478 -- SALTA, setiembre 18 de 1956.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Intervención del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, Filial de F. A. T. S. A., con sede en la calle Ituzaingó Nº 371/75, convoca a elecciones a sus afiliados, para elegir la nueva Comisión Directiva que regirán los destinos de la Institución y que se llevará a cabo el día 30 del corriente y que se compondrá de:

Un Presidente.

Un Vice Presidente

Un Secretario

Un Pro Secretario

Un Tesorero

Un Pro Tesorero

Cuatro Vocales Titulares

Cuatro Vocales Suplentes

Un Organó de Fiscalización

Las listas fueron presentadas el día 13 del corriente para ser oficializadas, siempre que las mismas se encuentren encuadradas de conformidad con las instrucciones impartidas por la Federación de F. A. T. S. A., debiendo distinguirse por su color, que en este caso, la Intervención designará.

En ningún caso, deberán ponerse inscripciones alusivas de ninguna clase.

Para tener derecho a voto, deberán estar inscriptos en los Padrones Electorales.

e) 20/9/56.

Nº 14459 -- CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios activos de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 del mes en curso en la sede social, calle Mitre 466, a horas 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. -- Lectura del acta de la Asamblea Anterior
2. -- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido.
3. -- Consideración del convenio celebrado con I. S. I. C. A. N. A.
4. -- Elección de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales titulares por un año, para completar período, por renuncia; Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y dos Vocales Titulares por dos años por fenecimiento de mandato; 4 Vocales Suplentes por un año y elección del Organó de Fiscalización.

SALTA, Setiembre de 1956.

Dr. Alberto Austerlitz -- Vice presidente (en ejercicio)

Arq. Alberto Furió -- Pro-Secretario

e) 18 al 24/9/56.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del aviso de CANCELACIÓN DE NEGOCIO Nº 14.393, inserto en las ediciones comprendidas en los números 5.225 al 5.229, correspondiente a los

días 31. de agosto al 6 del actual, donde dice: "PEDRO BALDI Y HNOS." Debe decir: PEDRO BALDI Y HNO.

e) 18 al 24/9/56.

MOVIMIENTO DE CAJA

Nº 14475

"MUNICIPALIDAD DE CUACHIPAS"

Resumén Movimiento de Caja en el 1er. Semestre de 1956

	DEBE	HABER
Patentes Generales .. \$	8.173.--	
Cementerio "	128.--	
Multas "	9.--	
Alumb. y Limpieza .. "	1.546.--	
Minist. Gob., Just. é Ins. Pública "	15.535.92	
Sueldos y Jornales	\$ 4.612.50	
Gastos Generales ..	" 744.50	
Muebles y Utiles...	" 120.80	
Alumb. y Limpieza..	" 2.562.30	
Adm. Gral. Aguas		
Salta "	264.--	
Caja Jub. y Pensiones		
Pcia. "	493.61	
Instr. Prcial de Seguros "	143.95	
Viáticos (movilidad)	" 1.800.--	
Imprevistos "	79.--	
Avelardo Lisardo ..	" 849.30	
Edificio Municipal ..	" 2.065.27	
Bco. Prcial Salta (Cta. Cta.) "	10.860.87	
Caja (efectivo) ...	" 776.09	
Sumas Iguales .. . \$	25.391.92	\$ 25.391.92

GUACHIPAS, 30 DE Junio de 1956

AVELARDO LISARDO

Interventor Municipal de Guachipas

e) 19-8-56

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que sozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 de 16 de Abril de 1940.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaría - Salta